



# Resolución Directoral Regional

N° 271 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 SEP 2016

VISTO:

El Oficio N° 552-2016-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de setiembre de 2016, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se dio la nueva Ley de Contrataciones del Estado, bajo un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre de 2015, que en su Artículo 2° establece que la Ley entra en vigencia a los treinta días calendario de su publicación; es decir el 09 de enero de 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 54-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de febrero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2016;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 265-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de setiembre de 2016, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2016, en el que se incluye el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 04-2016-DRA/GOB.REG.TACNA, para la contratación de heno de avena forrajera, hasta por el monto referencial de S/. 250,000.00 Soles, considerado en el Plan de Trabajo Complementario de la Actividad "ASISTENCIA SANITARIA Y NUTRICIONAL A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA-2016", cuya convocatoria se realizará en el mes de setiembre del presente ejercicio fiscal;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley establece, que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones; en el Artículo 23 establece, que el Comité de Selección debe estar integrado por tres (3) miembros titulares y suplentes, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, con el documento del visto, de fecha 12 de setiembre de 2016, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la designación del Comité de Selección para la contratación de 166,666.67 kilos de producto heno de avena forrajera, solicitado con Oficio N° 312-2016-DICIEA-DR/DRA.T-GOB.REG.TACNA, hasta por el monto referencial de S/. 250,000.00 Soles, considerado en el Plan de Trabajo Complementario de la Actividad "ASISTENCIA SANITARIA Y NUTRICIONAL A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS





# Resolución Directoral Regional

N° 271 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

13 SEP 2016

FECHA:

FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA-2016", mediante el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 04-2016-DRA/GOB.REG.TACNA;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de designación del Comité de Selección, conforme a la normatividad vigente de contrataciones del Estado y cautela de los fondos públicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Comité de Selección que tendrá su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del proceso de contratación del producto heno de avena forrajera, hasta por el monto referencial de S/. 250,000.00 Soles, considerado en el Plan de Trabajo Complementario de la Actividad "ASISTENCIA SANITARIA Y NUTRICIONAL A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA-2016", integrado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES.-

- CPCC. ENRIQUE ARTURO FLORES GUERRERO Quien lo presidirá
- CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA Secretario Técnico
- ING. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ Representante Dependencia Usuaría.

### MIEMBROS ALTERNOS.-

- CPCC. FREDY LAURENTE GAUNA
- TAP. RUPERTO TOMAS CAQUI COHAILA
- ING. FIDEL VICTOR MILAVERES TONE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que los miembros del Comité designado, procedan en armonía con la Ley de Contratación, su Reglamento y normas de OSCE y demás normas aplicables

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

#### Distribución:

- OAJ
- OPP
- OA
- Miembros del Comité
- UI DG
- Archivo.

MESG-JDAA/mhah.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERON-LUYO  
DIRECTOR